

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Palmira (V.) 18-mar-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

**ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS**

Secretaria

**Auto Int. N°:** 495  
**Proceso:** Ejecutivo  
**Demandante:** Geraul Casañas Hernández  
**Demandado:** María Victoria Padilla García  
**Radicación:** 76-520-40-03-005-2018-00136-00

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Palmira (V.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado a nuestro correo institucional por parte del apoderado de la parte actora, solicita se oficie al Juzgado Octavo Civil de Ejecución de Sentencias de Cali, para que se sirva remitir los títulos que se encuentran consignados en ese despacho, en virtud al embargo de remantes que fuera tenido en cuenta.

De igual manera pide que se oficie a la Alcaldía de Palmira, y al Juzgado Octavo Civil de Ejecución de sentencias de Cali, reiterando que los descuentos que se realicen a la demandada, sean consignados a órdenes de este despacho por cuenta del presente asunto.

Revisado como ha sido el proceso se establece que, mediante escrito obrante en el **numeral 6** del expediente digital, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, envió una relación de depósitos que existen donde es parte la aquí demandada, en el proceso 2017-00184, para un total de 43 títulos, de los cuales **29** fueron remitidos por conversión al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, desde el año 2019.

En consecuencia, de lo anterior, se oficiará al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, con el fin de que procedan a remitir para el presente asunto los títulos que se encuentran consignados dentro del proceso 2017-00184, en virtud del embargo de remanentes que fue tenido en cuenta para el presente asunto, mediante el oficio 08-2883 del 4 de octubre de 2018.

Finalmente habrá de requerirse a la Alcaldía de Palmira, para que los descuentos realizados mes a mes a la demandada sean consignados a órdenes de este despacho a fin de evitar el desgaste del aparato judicial y para que dé cumplimiento al requerimiento realizado mediante providencia del 19 de febrero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: OFICIAR** al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, con el fin de que se sirvan hacer la respectiva conversión de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de ese Despacho, y por cuenta del proceso **2017-00184-00**, a este despacho en virtud al embargo de remantes que fueron tenidos en cuenta mediante el oficio N° 08-2883 del 4 de octubre de

2018. Así mismo se les informa que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali ha comunicado que remitió 29 títulos por conversión a ese Juzgado por cuenta del referido proceso.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Alcaldía de Palmira, con el fin de que los descuentos realizados mes a mes a la señora MARIA VICTORIA PADILLA GARCÍA, sean consignados en la cuenta de depósitos del Banco Agrario del Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, N° **765202041005**, esto con el fin de evitar el desgaste judicial.

Así mismo se sirva dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante el auto interlocutorio N° 037 del 19 de febrero, y comunicado mediante el oficio N° 024 donde se le solicitó informar sobre los descuentos realizados a la señora MARIA VICTORIA PADILLA GARCÍA, identificada con cédula N° 31.149.245, a que Juzgado eran consignados.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO**  
Juez

4

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08c351ce2f516ff2e89883be7ea5e075a72f100b9c8b746b0211f570ce3c0c8**  
Documento generado en 19/03/2021 11:46:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**